

ORDENANZA N° 4.012

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUJNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Desaféctase del Dominio Público Municipal, la fracción de terreno en el esquinero Sur – Este de la Manzana 242 (Peatonal 204 esquina Peatonal 201) identificada como “Juegos Infantiles – Peatonal” en el Plano de Loteo de Barrio Santa Justina Sur, que mide aproximadamente 6,90 metros de frente por 17,10 metros de fondo y linda :

Al Norte : Parcela “g”
Al Sur : Peatonal N° 201
Al Este : peatonal N° 204
Al Oeste : Peatonal “h”.-

ARTICULO 2º.- Declárese de Propiedad Municipal el terreno descrito en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir en donación el mencionado Lote a la señora ALRMSN de PAEZ, Josefina Ester, D.N.I. N° 5.983.818, actual ocupante.-

ARTICULO 4º.- Por la Dirección de Catastro y Escribanía ;Municipal, realícense las anotaciones correspondientes.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

FIRMADO : Dn. Carlos Alberto MACHICOTE – Vice Intendente Municipal.-

Lic. Carlos Alberto GAITAN – Secretario Deliberativo.-